



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Getxo

Extracto de la Convocatoria de subvenciones para la dinamización económica del municipio de Getxo para el año 2017 aprobada por Acuerdo 109 de la Junta de Gobierno Local de 14 de marzo de 2017. BDNS(Identif.):340178.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. – Beneficiarios

1. Asociaciones con personalidad jurídica, legalmente constituidas, en concreto:
 - a) Asociaciones de comerciantes y de hostelería del municipio de Getxo, que cumplan los siguientes requisitos:
 - Desarrollen su actividad y tengan sede social en el municipio de Getxo.
 - Inscritas en el Registro municipal de asociaciones de Getxo.
 - b) Asociaciones profesionales, asociaciones empresariales, y federaciones y otras entidades del territorio de Bizkaia que agrupen asociaciones, registradas en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco, siempre y cuando las actividades las realicen en el municipio de Getxo.
2. Agrupaciones sin personalidad jurídica.

Las agrupaciones sin personalidad jurídica deberán cumplir los siguientes requisitos:

 - Deben contar con un mínimo de tres personas físicas o jurídicas.
 - Todos/as sus componentes deben tener su establecimiento comercial o empresarial en Getxo y deben realizar actividad económica en el municipio.
3. Para la línea 4: se considerarán entidades beneficiarias las empresas y agrupaciones sin personalidad jurídica que, aun no teniendo su sede en el municipio de Getxo, presten su actividad turística de forma regular en el municipio de Getxo.

Para la línea 5: se considerarán beneficiarias las empresas turísticas con sede en el municipio de Getxo.

Todos/as los/as solicitantes deberán estar al corriente de obligaciones tributarias: hacienda, ayuntamiento y seguridad social.

Segundo. – Finalidad

El objeto de las presentes bases generales es regular el procedimiento de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Getxo, Promoción Económica, a personas físicas y jurídicas, cuya actividad a subvencionar se realice en el término municipal de Getxo y redunde en beneficio de la actividad económica del municipio de Getxo.

Líneas de subvención

A continuación se relacionan las líneas de subvención a las que podrán presentar las solicitudes:

- Línea 1: Ayudas para la realización de actividades de dinamización económica dirigidas a asociaciones de comerciantes y/o de hostelería de Getxo, Federaciones y otras entidades del territorio de Bizkaia que agrupen asociaciones de comerciantes y/o hostelería.
- Línea 2: Ayudas para la realización de actividades de dinamización económica dirigidas a Asociaciones profesionales y empresariales en los ámbitos estratégicos que el Ayuntamiento quiere impulsar.



- Línea 3: Ayudas para la realización de actividades de dinamización económica dirigidas a Agrupaciones sin personalidad jurídica.
- Línea 4: Ayudas para la puesta en marcha de actividades turísticas regulares dirigidas a empresas y agrupaciones sin personalidad jurídica.
- Línea 5: Ayudas para la adaptación tecnológica al sistema de información turístico municipal para empresas del sector turístico.

Las bases específicas así como la convocatoria de la línea 5, se publicarán a lo largo del año 2017.

Tercero. — Bases reguladoras

Las bases reguladoras de las subvenciones, generales y específicas, han sido aprobadas por acuerdo 109 de la Junta de Gobierno Local de 14 de marzo de 2017 y serán publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia» el mismo día de la convocatoria.

Cuarto. — Importe

El crédito presupuestario disponible será de 208.000 euros. Líneas 1 al 5 incluidas.

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a computar desde la publicación de las bases específicas en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Getxo, a 29 de marzo de 2017. — El Concejal de Hacienda, Promoción Económica y Recursos Humanos, Ignacio Uriarte Gorostiaga